

POLÍTICA DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

CVA-PO-DIR-005

Versión: 1

Fecha: 07-sep-2015

La Concesionaria Vial Andina S.A.S se encuentra comprometida con el bienestar de sus trabajadores y cumpliendo con la legislación colombiana, establece que en las áreas y horas de trabajo los empleados no hagan uso, posesión, consumo, transporte y/o distribución de bebidas alcohólicas, estupefacientes, sustancias alucinógenas y/o cigarrillo u otros derivados del tabaco.

La compañía es consciente de que el alcoholismo, la drogadicción, el tabaquismo y el abuso de sustancias alucinógenas y enervantes por parte de individuos, tienen potenciales efectos adversos en la capacidad de desempeño y afectan considerablemente la salud, seguridad, eficiencia y productividad de los empleados y de la empresa en general. En este orden de ideas la empresa se compromete a estimular a los trabajadores para que adopten hábitos de vida saludables.

La violación de esta política representa un acto causal de terminación del contrato de trabajo según lo estipula el reglamento interno de trabajo (Artículo 49).

REVISÓ Y APROBÓ


Ing. ANTONIO RICARDO POSTARINI HERRERA

Gerente General